

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - N° 3856

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Abril de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 748

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 231.288/91, 236.254/76, 241.332/97 y 241.750/97, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Flora del Carmen RODRIGUEZ contra el Acuerdo N° 1897/04, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a los reclamos efectuados por la presentante en forma conjunta con otros beneficiarios previsionales, todos los cuales obtuvieron su jubilación como empleados del entonces Banco de la Provincia de Santa Cruz, a los fines de que se les reconozca en sus haberes jubilatorios el incremento salarial otorgado a los empleados bancarios activos, en el marco del convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre de 2003 entre la Asociación Bancaria (S.E.B.) y la Cámara A.B.A.P.R.A., que nuclea a los Bancos Públicos y Privados de la República Argentina;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificada a la señora RODRIGUEZ, y según constancia de autos, el escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecido en la norma de procedimiento administrativo para la interposición válida de este tipo de recursos, por lo que el mismo resulta formalmente admisible;

Que respecto al fondo del planteo se agravia la quejosa al entender que dicho Acuerdo vulnera la garantía de movilidad del beneficio previsional consagrado en el Artículo 122° de la Ley de Jubilaciones N° 1782 en cuanto asegura al jubilado la proporcionalidad con las remuneraciones del personal en actividad;

Que fundamenta su libelo recursivo en el hecho de que el personal del Banco Santa Cruz S.A. mantiene su condición de afiliado a la Caja de Previsión Social de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2409 efectuando los aportes correspondientes; así como la entidad patronal realiza los propios sobre las remuneraciones que se abonaron conforme los acuerdos salariales celebrados entre las patronales y las entidades gremiales, aportes estos recepcionados de conformidad por el Organismo Previsional, por lo que dicha Ley permite la aplicación de las normas del derecho privado a los fines de la fijación del haber previsional, en el caso específico, el acuerdo salarial invocados en cuanto dispone nuevas escalas remunerativas para el personal bancario en actividad;

Que asimismo alega en defensa de su posición, que para los empleados del Banco de la Provincia de Santa Cruz siempre rigeron las convenciones colectivas que determinaron las remuneraciones sobre las cuales liquidaba la Caja de Previsión Social los haberes jubilatorios; por lo que todo el personal, seleccionado y no seleccionado conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1529/98, mantiene el régimen laboral y previsional que señala la Ley N° 2409, rigiéndose en consecuencia por las normas del Derecho Privado;

Que los argumentos vertidos para fundamentar la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de Gobierno  
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Ing.° LUIS VILLANUEVA  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

procedencia de la presentación recursiva con sustento en lo normado en la Ley N° 2409 resultan improcedentes, por cuanto la Ley de transformación de la tipicidad jurídica del Banco de la Provincia de Santa Cruz, en su Artículo 14° establece que: "quienes actualmente se desempeñan en relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, continuarán incluidos en el régimen jubilatorio Provincial y sujetos al régimen general vigente en la materia";

Que la permanencia del personal bancario en el régimen jubilatorio Provincial que establece la Ley N° 2409 y el Decreto Provincial N° 1529/98 tanto para el personal afectado al ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, como el personal seleccionado por la entidad bancaria conforme la opción prevista en el Artículo 6° de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 667/99 y Ley N° 2525, no autoriza como lo entiende el recurrente la aplicación de la normativa de derecho privado, sino que por el contrario debe entenderse en el marco de la naturaleza jurídica que revestía dicha Institución como Entidad Autárquica y la concepción de agentes públicos de su personal, más allá de que éstos se encontraban regidos en su relación laboral por la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad bancaria y por la Ley de Contrato de Trabajo, de allí que con acertado criterio el citado texto legal dispone que "continuarán sujetos al régimen general vigente en la materia";

Que en este sentido, corresponde traer a colación el Fallo del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia dictado en los autos caratulados "GOETTE, Ana María c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/ Demanda contencioso administrativa" Expediente N° G-318/97, de fecha 24 de Junio de 1999, registrados al Tomo IX-Reg. 622 - F° 1753/1739, en el que se ratifica los lineamientos señalados precedentemente, en cuanto expresa que: "...previo a la transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz en Sociedad Anónima constituía una Entidad Autárquica del Estado Provincial, y por ende sus agentes revistaban en relación de dependencia como empleados públicos provinciales...";

Que la permanencia del personal del Banco Provincia de Santa Cruz en el régimen jubilatorio provincial dispuesto por la normativa legal enunciada precedentemente, no hace más que corroborar el compromiso asumido por la Provincia a través de los diversos instrumentos legales que ha dictado y que se mencionan en dicha presentación, con el objeto de otorgarles similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales;

Que este reconocimiento resolvió con equidad y

justicia la situación de los empleados bancarios permitiendo su continuidad en el Sistema Previsional Provincial con motivo de la privatización de la entidad bancaria, correspondiendo destacar que en el caso de autos se trata de una persona que obtuvo la prestación previsional en forma previa al cambio de situación jurídica de la Entidad Crediticia;

Que en efecto, cuando la señora RODRIGUEZ dejó de pertenecer a la Entidad Bancaria se encontraba vigente una escala salarial que si bien estaba determinada en el marco de un Convenio Colectivo de Trabajo, el Estado Provincial participaba en su conformación de acuerdo a las normas orgánicas de la Institución. La nueva escala salarial que se pretende ahora aplicar ha sido acordada sin ningún tipo de participación de la Provincia, cobrando con ello virtualidad lo expresado por la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 040/04, al sostener que "...tratándose de un régimen previsional público provincial el mismo no puede estar sujeto a cambios en su composición y ejecución por decisiones decididas unilateralmente por personas jurídicas de derecho privado (en este caso la Asociación Bancaria y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPRA), ajenas al sistema Provincial", concluyendo finalmente por la inoponibilidad del acuerdo salarial cuya aplicación se pretende;

Que en relación a lo manifestado en el Acuerdo en crisis respecto de la afectación de recursos del Estado Provincial por un convenio salarial acordado entre la Entidad Gremial y la Patronal sin su intervención, que es objeto de cuestionamiento por la recurrente al afirmar que dicho razonamiento implica no comprender el funcionamiento del sistema previsional, corresponde señalar que en modo alguno se desconoce el principio de solidaridad social en que se asienta dicho sistema, no obstante debe igualmente meritarse el hecho de que el Estado Provincial contribuye con aportes del Presupuesto Provincial a su sustento;

Que asimismo es dable destacar en concordancia con lo expresado en el considerando precedente, que la recurrente se ha visto beneficiada con la percepción de las diversas sumas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial con carácter no remunerativas y no bonificables para todo el personal de la Administración Pública, que se encuentre en actividad y los que se hubiesen acogido al beneficio de la jubilación perteneciente a cualquiera de los regímenes del ámbito Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, el personal jubilado proveniente del Banco Provincia de Santa Cruz goza de los mismos derechos y oportunidades que el régimen previsional otorga a los restantes agentes provinciales, por lo que deviene improcedente el reconocimiento de un incremento salarial dispuesto entre personas jurídicas de derecho privado, que beneficia exclusivamente a los empleados activos del Banco Santa Cruz S.A.;

Que de las consideraciones hasta aquí vertidas es posible concluir que no asiste razón al presentante, correspondiendo dictar el presente instrumento de práctica rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por la señora RODRIGUEZ contra el Acuerdo N° 1897/04;

Por el lo y atento el Dictamen AE/SL y T-N° 20/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal

y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40/41;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Flora del Carmen **RODRIGUEZ** (L.C. N° 5.996.927) contra el Acuerdo N° 1897/04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO**-Néida Leonor Alvarez

**DECRETO N° 749**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2005.-

**V I S T O :**

Los Expedientes CPS-Nros. 239.802/96, 236.337/76, 264.488/88 y 242.598/98, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Héctor **CLAVERO** contra el Acuerdo N° 1897/04, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a los reclamos efectuados por el representante en forma conjunta con otros beneficiarios previsionales, todos los cuales obtuvieron su jubilación como empleados del entonces Banco de la Provincia de Santa Cruz, a los fines de que se les reconozca en sus haberes jubilatorios el incremento salarial otorgado a los empleados bancarios activos, en el marco del convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre de 2003 entre la Asociación Bancaria (S.E.B.) y la Cámara A.B.A.P.R.A., que nuclea los Bancos Públicos y Privados de la República Argentina;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado al señor **CLAVERO**, y según constancia de autos, el escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecido en la norma de procedimiento administrativo para la interposición válida de este tipo de recursos, por lo que el mismo resulta formalmente admisible;

Que respecto al fondo del planteo se agravia el quejoso al entender que dicho Acuerdo vulnera la garantía de movilidad del beneficio previsional consagrado en el Artículo 122º de la Ley de Jubilaciones N° 1782 en cuanto asegura al jubilado la proporcionalidad con las remuneraciones del personal en actividad;

Que fundamenta su libelo recursivo en el hecho de que el personal del Banco Santa Cruz S.A. mantiene su condición de afiliado a la Caja de Previsión Social de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley N° 2409 efectuando los aportes correspondientes; así como la entidad patronal realiza los propios sobre las remuneraciones que se abonan conforme los acuerdos salariales celebrados entre las patronales y las entidades gremiales, aportes estos recepcionados de conformidad por el Organismo Previsional, por lo que dicha Ley permite la aplicación de las normas del derecho privado a los fines de la fijación del haber previsional, en el caso específico, el acuerdo salarial invocado en cuanto dispone nuevas escalas remunerativas para el personal bancario en actividad;

Que asimismo alega en defensa de su posición, que para los empleados del Banco de la Provincia de Santa Cruz siempre rigieron las convenciones colectivas que determinaron las remuneraciones sobre las cuales liquidaba la Caja de Previsión Social los haberes jubilatorios; por lo que todo el personal, seleccionado y no seleccionado conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1529/98, mantiene el régimen laboral y previsional que señala la Ley N° 2409, rigiéndose en consecuencia por las normas del Derecho Privado;

Que los argumentos vertidos para fundamentar la

procedencia de la presentación recursiva con sustento en lo normado en la Ley N° 2409 resultan improcedentes, por cuanto la Ley de transformación de la tipicidad jurídica del Banco de la Provincia de Santa Cruz, en su Artículo 14º establece que: "*quienes actualmente se desempeñan en relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, continuarán inuidos en el régimen jubilatorio Provincial y sujetos al régimen general vigente en la materia*";

Que la permanencia del personal bancario en el régimen jubilatorio Provincial que establece la Ley N° 2409 y el Decreto Provincial N° 1529/98 tanto para el personal afectado al ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, como el personal seleccionado por la entidad bancaria conforme la opción prevista en el Artículo 6º de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 667/99 y Ley N° 2525, no autoriza como lo entiende el recurrente la aplicación de la normativa de derecho privado, sino que por el contrario debe entenderse en el marco de la naturaleza jurídica que revestía dicha Institución como Entidad Autárquica y la concepción de agentes públicos de su personal, más allá de que éstos se encontraban regidos en su relación laboral por la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad bancaria y por la Ley de Contrato de Trabajo, de allí que con acertado criterio el citado texto legal dispone que "**continuarán sujetos al régimen general vigente en la materia**";

Que en este sentido, corresponde traer a colación el Fallo del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia dictado en los autos caratulados "GOETTE, Ana María c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/ Demanda contencioso administrativa" Expediente N° G-318/97, de fecha 24 de Junio de 1999, registrados al Tomo IX-Reg. 622 - F° 1753/1739, en el que se ratifica los lineamientos señalados precedentemente, en cuanto expresa que: "*...previa a la transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz en Sociedad Anónima constituía una Entidad Autárquica del Estado Provincial, y por ende sus agentes revistaban en relación de dependencia como empleados públicos provinciales...*";

Que la permanencia del personal del Banco Provincia de Santa Cruz en el régimen jubilatorio provincial dispuesto por la normativa legal enunciada precedentemente, no hace más que corroborar el compromiso asumido por la Provincia a través de los diversos instrumentos legales que ha dictado y que se mencionan en dicha presentación, con el objeto de otorgarles **similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales**;

Que este reconocimiento resolvió con equidad y justicia la situación de los empleados bancarios permitiendo su continuidad en el Sistema Previsional Provincial con motivo de la privatización de la entidad bancaria, correspondiendo destacar que en el caso de autos se trata de un personal que obtuvo la prestación previsional en forma previa al cambio de situación jurídica de la Entidad Crediticia;

Que en efecto, cuando el señor **CLAVERO** dejó de pertenecer a la Entidad Bancaria se encontraba vigente una escala salarial que si bien estaba determinada en el marco de un Convenio Colectivo de Trabajo, el Estado Provincial participaba en su conformación de acuerdo a las normas orgánicas de la Institución. La nueva escala salarial que se pretende ahora aplicar ha sido acordada sin ningún tipo de participación de la Provincia, cobrando con ello virtualidad lo expresado por la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 040/04, al sostener que "*...tratándose de un régimen previsional público provincial el mismo no puede estar sujeto a cambios en su composición y ejecución por decisiones decididas unilateralmente por personas jurídicas de derecho privado (en este caso la Asociación Bancaria y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPRA), ajenas al sistema Provincial*", concluyendo finalmente por la inoponibilidad del acuerdo salarial cuya aplicación se pretende;

Que en relación a lo manifestado en el Acuerdo en crisis respecto de la afectación de recursos del Estado Provincial por un convenio salarial acordado entre la Entidad Gremial y la Patronal sin su intervención, que es objeto de cuestionamiento por el recurrente al afirmar que dicho razonamiento implica no comprender el funcionamiento del sistema previsional, corresponde señalar que en modo alguno se desconoce el principio de solidaridad social en que se asienta dicho sistema, no obstante debe igualmente meritarse

el hecho de que el Estado Provincial contribuye con aportes del Presupuesto Provincial a su sustento;

Que asimismo es dable destacar en concordancia con lo expresado en el considerando precedente, que el recurrente se ha visto beneficiado con la percepción de las diversas sumas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial con carácter no remunerativas y no bonificables para todo el personal de la Administración Pública, que se encuentre en actividad y los que se hubiesen acogido al beneficio de la jubilación perteneciente a cualquiera de los regímenes del ámbito Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, el personal jubilado proveniente del Banco Provincia de Santa Cruz goza de los mismos derechos y oportunidades que el régimen previsional otorga a los restantes agentes provinciales, por lo que deviene improcedente el reconocimiento de un incremento salarial dispuesto entre personas jurídicas de derecho privado, que beneficia exclusivamente a los empleados activos del Banco Santa Cruz S.A.;

Que de las consideraciones hasta aquí vertidas es posible concluir que no asistieron al representante, correspondiendo dictar el presente instrumento de práctica rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **CLAVERO** contra el Acuerdo N° 1897/04;

Por ello y atento el Dictamen AE/SL y T-N° 13/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54/55;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Héctor **CLAVERO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.062) contra el Acuerdo N° 1897/04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO**-Néida Leonor Alvarez

**DECRETO N° 758**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-

**V I S T O :**

El Expediente MAS-N° 219.001/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS "**PLAN MANOS A LA OBRA**" firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales representado por la señora Néida Leonor **ALVAREZ** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Turbio representada por su Intendente Horacio Matías **MAZU**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo tiene por finalidad inmediata reglar las modalidades de recepción, fiscalización, aplicación, ejecución y rendición de la transferencia de fondos por el citado Ministerio al Municipio tendiente a la financiación del Proyecto Integral de Concentración Parcelaria denominado: MODELO PRODUCTIVO RURAL "**EL MATADERO**";

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS "**PLAN MANOS A LA OBRA**" firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales representado por la señora Néida Leonor **ALVAREZ** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Turbio representada

por su Intendente Horacio Matías MAZU, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Nélida Leonor Alvarez

#### DECRETO N° 779

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 107.365/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Contrato de Comodato celebrado entre la Administración General de Vialidad Provincial representada en este acto por el Vice Presidente a cargo de la Presidencia, don Héctor R. J. GARRO por una parte y por la otra, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señora Beatriz Liliana KORENFELD;

Que a través del mismo la Administración General de Vialidad entrega en Comodato al Ministerio, un Automóvil marca Toyota - Modelo Corolla XE12.0 - Año 2004 - Motor N° 1CD0378755 - Chasis N° 9BR53DEC048501680 - Dominio EMR255, el que será destinado a uso de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se hace necesario asignar fondos a la Dirección Provincial de Administración con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a efectos de cubrir los gastos que demandará el traslado del vehículo desde esta ciudad hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también la contratación de un seguro contra todo riesgo;

Por ello y atento al Dictamen N° 146/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 5;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre la Administración General de Vialidad Provincial representada en este acto por el Vicepresidente a cargo de la Presidencia, don Héctor R. J. GARRO por una parte y por la otra, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señora Beatriz Liliana KORENFELD, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) destinada a los gastos que demandará el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del vehículo objeto del Comodato ratificado en el Artículo anterior como así también la contratación de un seguro contra todo riesgo, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4º.- ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2º a la Dirección Provincial de Administración en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- PASAR al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Beatriz Liliana Korenfeld

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 750

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 401.118/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Marzo de 2005, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Patricia Verónica PIZARRO (DNI. N° 11.863.745) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo, a efectos de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE los valiosos servicios prestados por la nombrada en el desempeño de sus funciones.-

#### DECRETO N° 751

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.645/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Karina FRANCISCOVIC (D.N.I. N° 26.324.404), para desempeñarse como Licenciada en Economía en áreas dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 752

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.873/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos David SANCHEZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.010.014), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento

del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 753

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.403/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Enrique Esteban VARAS (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.924.266), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 754

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.705/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alfredo Abel PI (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.354.257), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 755

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.245/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Tomás Ceferino CUMMINS (Clase

1976 - D.N.I. N° 24.924.827), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 756

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.816/05.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Angela del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 21.737.944), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 757

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 213.883/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ivana Zulily **JORDAN** (D.N.I. N° 23.497.377), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 30.806,27)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 759

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.895/05.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Aporte para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO N° 760

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.936/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Iris Nélica **ANDRADE** (D.N.I. N° 14.351.040), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Febrero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 761

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.526/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Elizabet **ARGAÑARAZ** (D.N.I. N° 24.750.531), para desempeñarse como Administrativa, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 762

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.279/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julieta **FLORIANO** (D.N.I. N° 29.860.770), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 763

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.867/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Aixa Paola **ZENOBI** (D.N.I. N° 23.849.184) quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 768

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.359/05.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, con cargo a rendir

cuenta documentada de su inversión a favor del **Club Hípico de Gobernador Gregores**, en la persona de su Presidente señor Oscar **SALVATORI**, destinado a la adquisición de equipamiento necesario para llevar a cabo las competencias hípicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 606 - Entidades Deportivas, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONES** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) al Club Hípico de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente señor Oscar **SALVATORI**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 769**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 394.447/01.-

**RECONOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, desarrolladas en el servicio por la agente Marta Orfelia **BAÑADOS** (D.N.I. N° 18.682.030) de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 14 de Agosto de 1991 continuado hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso n) y ñ).-

**DECRETO N° 770**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.252/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2005, la renuncia presentada por el agente Héctor Iván **AGESTA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.683) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe de Departamento de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 771**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.204/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora María Rosa **SALATIN** (D.N.I. N° 10.628.436) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 772**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.192/05.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Marzo del año

2005, la renuncia presentada por el agente don Leopoldo Armando **BORDON** (Clase 1944 - L.E. N° 6.966.531) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Sub-Jefe de Servicio de 2ª del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 773**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2005.-

**ENCARGASE**, a partir del día 22 de Marzo del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

**DECRETO N° 774**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2005.-

**ENCARGASE** a partir del día 23 de Marzo del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

**DECRETO N° 775**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-

**REINTEGRAR** a sus funciones, a partir del día 28 de Marzo del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

**DECRETO N° 776**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.291/05.-

**RECTIFICASE**, el Artículo 2° del Decreto N° 413-05, donde dice: "...PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas...", deberá leerse: "...PARTIDA PARCIAL: Aporte a Entes del Gobierno Nacional..." -

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 137-05, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la cual se adquirió directamente por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.478,08) a la firma comercial LA INESIMA S.R.L. un (1) freezer a gas para ser donado al Puesto Cocovi de la Agrupación XVI - Patagonia Austral de Gendarmería Nacional Argentina.-

**SUPRIMASE** el Artículo 5° del Decreto N° 413-05.-

**DECRETO N° 777**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.120/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Ana Carla **ROSALES** (D.N.I. N° 29.129.932) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica Superior en Comercio Exterior y Aduana, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 18, de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 834,98), incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley

N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTAY CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9.774,10)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 778**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.206/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril del año 2005, la renuncia presentada al cargo de Jefe de División Administrativa dependiente de la Dirección Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Planeamiento y Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor José Bernardino **ORTEGA** (Clase 1935 - L.E. N° 7.322.258), quien fuera designado sin estabilidad en el empleo por Decreto N° 889/97 y confirmado por Decretos Nros. 196/99 y 181/03, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 780**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.945/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO (\$ 674.228.-)**; Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 781**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.946/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 201.668.-)**;

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR:

Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 782

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.947/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 197.468,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 783

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.948/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 181.017,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 784

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.949/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 75.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 785

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.950/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 786

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.951/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 152.687,-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 787

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.952/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 169.725,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 788

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.953/05.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 119.944,-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 789

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.954/05.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 180.280,-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM:



Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 790

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.955/05.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO (\$ 111.888,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0471

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

#### VIS TO :

El Expediente N° 401.051-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05, 120/05, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero TABELIRONDOS (Mat.02323);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero TABELIRONDOS (Mat.02323);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Resolución N° 0582/MEyOP/04 se autorizó a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero VIEIRASA CATORCE (Matrícula 0253);

Que afs. 77-86 obran copias legalizadas del Permiso

Nacional de Pesca, en que consta que mediante Disposición N° 565/SPyAP/04 la Autoridad de Aplicación Nacional autorizó la transferencia del Permiso Nacional de Pesca del buque congelador tangonero VIEIRASA CATORCE (Mat.0253) al buque pesquero congelador tangonero TABELIRONDOS (Mat.02323), invocando como causal el "fin de la vida útil" de la primer embarcación. motivo por el cual la misma no podrá ser utilizada de aquí en más para realizar actividades pesqueras;

Que a fs. 123 obra compromiso de la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. de retirar de aguas al buque de su propiedad "Vieirasa Catorce" (Matrícula 0253) antes del día 31 de Agosto de 2005;

Que a fs. 43 - 76 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero TABELIRONDOS (Matrícula 02323) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d. y 2.e;

Que afs. 87 - 102 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 3., 4., 5. y 6;

Que a fs. 103 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 104 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 105 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 107 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 108 y 109 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004 - 2005;

Que a fs. 115 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 116 - 117 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentado por la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A.;

Que afs. 122 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 2.749 toneladas de producto elaborado por VIEIRA ARGENTINA S.A., cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0582/MEyOP/04;

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. declara un total de 99 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 49% de lo requerido por Resolución N° 0582/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 018/DPIM y P-SPyAP/05, obrante afs. 124-125, se requirió a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su nota de fecha 28 de Febrero de 2005, obrante afs. 126-142, establece para el presente año las siguientes metas: 120 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 52 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.950 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (calamar y especies demersales y pelágicas) y que será procesada en planta elaborada en tierra, 1.700 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaborada en tierra en jurisdicción provincial (pescado fresco y fauna acompañante), 996 toneladas de producción con elevado porcentaje de valor

agregado elaborado en planta en tierra, 2.153 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial, \$ 15.020.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 2.703.400.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que afs. 143 obra Nota N° 11/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. respecto a los ítem que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obran dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a partir del día 2 de Marzo de 2005, a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero TABELIRONDOS (Mat.02323), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero TABELIRONDOS (Mat.02323) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4º.-ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá retirar del agua antes del 31 de Agosto de 2005 al buque de su propiedad "Vieirasa Catorce" (Matrícula 0253).

ARTICULO 5º.-ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 6º.-ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 7º.-ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
**Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS**  
Secretario de Estado de la Producción  
**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0474**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**VIS TO :**

El Expediente N° 401.065-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05, 120/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A. solicitan permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312);

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa PUNTA BUSTAMANTE S.A. es propietaria del buque congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312);

Que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./ PUNTA BUSTAMANTE S.A. constituyen domicilio legal en Av. San Martín 608 Piso 1 Of. 2 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Resolución N° 0602/MEyOP/04 se autorizó a la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero MARTES SANTO (Mat. 0670);

Que a fs. 37-91 obran copias legalizadas del Permiso Nacional de Pesca, en que consta que mediante Disposición N° 365/SPyAP/04 la Autoridad de Aplicación Nacional autorizó la transferencia del Permiso Nacional de Pesca del buque congelador tangonero MARTES SANTO (Mat. 0670) al buque pesquero congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312), no implicando ello un incremento del esfuerzo pesquero, y comprometiéndose la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. a retirar del caladero al buque MARTES SANTO;

Que a fs. 150 obra Compromiso de las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./PUNTA BUSTAMANTE S.A. de retirar de aguas al buque de su propiedad "Martes Santo" (Matrícula 0670) antes del día 30 de Agosto de 2005, ya sea para proceder a su desguase o bien para adaptarlo como buque fresquero, sujeto a la aprobación de la Autoridad de Aplicación Nacional, para operar exclusivamente al Sur del paralelo 47° S;

Que a fs. 17-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PEVEGASA QUINTO (Matrícula 02312) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 92-127 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 128 y 132 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 129 y 133 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 130 y 134 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 131 y 139 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 140 y 143 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 144 y 145 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad

Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 146 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentado por la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A.;

Que a fs. 149 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 946 toneladas de producto elaborado por PESQUERA SANTA CRUZ S.A., constituyendo un 86% del total requerido por Resolución N° 0602/MEyOP/04;

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. declara un total de 60 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0602/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 015/DPIM y P-SPyAP/05, obrante a fs. 151-152, se requirió a la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. en su nota de fecha 21 de Febrero de 2005, obrante a fs. 153-157, establece para el presente año las siguientes metas: 65 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 40 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.600 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial, \$ 2.600.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, desarrollo de estudio de prefactibilidad de proyecto de acuicultura de abalón y halibut, \$ 420.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 158 obra Nota N° 10/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. respecto a los items que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZAR** a partir del día 5 de Marzo de 2005, a las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A., con domicilio legal en Av. San Martín 608 Piso 1 Of. 2 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el **1ro. de Marzo de 2006**, con el buque pesquero congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

**3°.- ESTABLECER** que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**4°.- ESTABLECER** que la empresa PESQUERA

SANTA CRUZ S.A. deberá retirar del agua antes del 30 de Agosto de 2005 al buque de su propiedad "Martes Santo" (Matrícula 0670), y a sea para proceder a su desguase o bien para adaptarlo como buque fresquero para operar exclusivamente al Sur del paralelo 47°S.-

**5°.- ESTABLECER** que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

**6°.- ESTABLECER** que las PESQUERAS SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**7°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing° **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Dr. **ALEJANDRO LEON RAMOS**

Secretario de Estado de la

Producción

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0475**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**VIS TO :**

El Expediente N° 401.225 - MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05, 120/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero VIEIRASA DIECISEIS (Mat. 0240);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero VIEIRASA DIECISEIS (Mat. 0240);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11/37 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero VIEIRASA DIECISEIS (Matrícula 0240) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 38/87 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 88 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 89 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 90 obra Certificado de Libre deuda



extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 92 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 93/94 obran Constancias de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 95 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 98/99 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 119 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/ME y OP/05, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 2749 toneladas de producto elaborado por VIEIRA ARGENTINA S.A., cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0582/MEyOP/04;

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. declara un total de 99 personas ocupadas en relación de dependencia directa en planta de Puerto Deseado cumplimentando el 49% del requerido por Resolución N° 0582/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 018-DPIM y P-SPyAP-05, obrante a fs. 100/101, se requirió a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. la actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su nota de fecha 28 de Febrero de 2005, obrante a fs. 102/117, establece para el presente año las siguientes metas: 120 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 52 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.950 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (calamar y especies demersales y pelágicas) y que será procesada en planta elaboradora en tierra, 1.700 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial (pescado fresco y fauna acompañante), 996 toneladas de producción con elevado porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, 2.153 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial, la suma de PESOS QUINCE MILLONES VEINTE MIL (\$ 15.020.000,00.-) de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.703.400,00.-) en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 118 obra Nota N° 11/05 de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. respecto a los ítem que establece el Art. 3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1°

de Abril de 2005, a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1° de Marzo de 2006, con el buque pesquero congelador tangonero VIEIRASA DIECISEIS (Mat. 0240), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero VIEIRASA DIECISEIS (Mat. 0240) el permiso de pesca comercial con carácter intransferible, precario y provisorio IRRESTRICTO, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Ing.º. LUIS ALBERTO VILLANUEVA**

Ministro de Economía y

Obras Públicas

**Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS**

Secretario de Estado de la Producción

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

#### RESOLUCION N° 0476

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente N° 401.506-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05, 119/05, 120/05;

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PESQUERA LANDEMAR S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque congelador tangonero BAHIA DESVELOS (Mat. 0665);

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa PESQUERA LANDEMAR S.A. es propietaria del buque congelador tangonero BAHIA DESVELOS (Mat. 0665);

Que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./PESQUERA LANDEMAR S.A. constituyen domicilio legal en Av. San Martín 608 Piso 1 Of. 2 de esta localidad, en el que serán válidas todas las

notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 08-26 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero BAHIA DESVELOS (Matrícula 0665) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto.2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 27-55 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto.2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 56 y 57 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 y 59 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 y 63 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 65 y 66 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 70 y 75 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 77 y 78 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 79 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A.;

Que a fs. 80 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que se constató el cumplimiento de una producción anual de 946 toneladas de producto elaborado por PESQUERA SANTA CRUZ S.A., constituyendo un 86% del total requerido por Resolución N° 0602/MEyOP/04;

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. declara un total de 60 personas ocupadas en relación de dependencia en planta de Puerto Deseado cumplimentando el total requerido por Resolución N° 0602/MEyOP/04;

Que mediante Nota N° 015/DPIM y P-SPyAP/05 se requirió a la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. actualización de metas del proyecto productivo para el presente año, según lo establece el Decreto N° 300/05;

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. en su nota de fecha 21 de Febrero de 2005, obrante a fs. 81-85, establece para el presente año las siguientes metas: 65 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 40 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.600 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial, \$ 2.600.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, desarrollo de estudio de prefactibilidad de proyecto de acuicultura de abalón y halibut, \$ 420.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que a fs. 86 obra Nota N° 10/05, de la Dirección de Desarrollo Pesquero informando las metas comprometidas por la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. respecto a los ítems que establece el Art.

3° del Decreto N° 300/05;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZAR** a partir del día 1ro de Abril de 2005, a las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, y **PESQUERA LANDEMARS S.A.**, con domicilio legal en Av. San Martín 608 Piso 1 Of. 2 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro de Marzo de 2006**, con el buque pesquero congelador tangonero **BAHIA DESVELOS (Mat. 0665)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **BAHIA DESVELOS (Mat. 0665)**, el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

**3°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **PESQUERA LANDEMAR S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPy AP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**4°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **PESQUERA LANDEMAR S.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

**5°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **PESQUERA LANDEMAR S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; deseal Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**Ing°.** **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Dr.** **ALEJANDRO LEON RAMOS**  
Secretario de Estado de la  
Producción  
**Lic.** **LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0477**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**VIS TO:**

El Expediente N° 413.866/04, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 281/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en su Artículo 2° se ordena la suspensión preventiva del permiso otorgado a la Empresa Argenova S.A. responsable del Buque Pesquero ARGENOVA IX;

Que mediante Resolución N° 1262/04 del Ministerio de Economía y Obras Públicas se procede a ratificar en todas sus partes la Disposición N° 281/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que por razones de orden social que tienden a mantener la plena ocupación del Sector Laboral Pesquero Provincial se le ha permitido a la Empresa

Argenova S.A. que movilice a su Buque Pesquero ARGENOVA IX a las tareas de pesca;

Que se hacen necesario instrumentar el levantamiento de la Suspensión Preventiva ordenada en el Artículo segundo de la Disposición N° 281/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, ratificada oportunamente mediante Resolución N° 1262/04 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y ello sin perjuicio de la prosecución del Sumario Administrativo que fuera ordenado en el Artículo primero del primer instrumento legal;

Que obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos N° 258/AJ/05 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- LEVANTAR** la suspensión preventiva impuesta a la Empresa ARGENOVA S.A. para su buque pesquero ARGENOVA IX mediante el Artículo 2° de la Disposición N° 281/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, ratificada oportunamente mediante Resolución N° 1262 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y ello sin perjuicio de la prosecución del sumario administrativo que fuera ordenado en el Artículo primero del primer instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al responsable legal de la Empresa ARGENOVA S.A. con domicilio legal en Avda. Roca N° 681 de Río Gallegos a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 3°.- REFRENDAR** el presente Instrumento Legal, el Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 4°.- PASAR** a Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, deseal Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Ing°.** **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Dr.** **ALEJANDRO LEON RAMOS**  
Secretario de Estado de la Producción  
**Lic.** **LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0478**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**VIS TO:**

El Expediente N° 414.585/04, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 400/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en su Artículo 3° se ordena la suspensión preventiva del permiso otorgado a la Empresa Conarpesa S.A. responsable del Buque Pesquero MAR DE ORO;

Que mediante Resolución N° 1952/04 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se procede a ratificar en todas sus partes la Disposición N° 400/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que por razones de orden social que tienden a mantener la plena ocupación del Sector Laboral Pesquero Provincial se le ha permitido a la Empresa Conarpesa S.A. que movilice a su Buque Pesquero Mar de Oro a las tareas de pesca;

Que se hacen necesario instrumentar el levantamiento de la Suspensión Preventiva ordenada en el Artículo segundo de la Disposición N° 400/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, ratificada oportunamente mediante Resolución N° 1952/04 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y ello sin perjuicio de la prosecución del Sumario Administrativo que fuera ordenado en el Artículo 1° del primer instrumento legal;

Que obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos N° 259/AJ/05 del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- LEVANTAR** la suspensión preventiva impuesta a la Empresa CONARPESA S.A. para su buque pesquero Mar de Oro mediante el Artículo 3° de la Disposición N° 400/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, ratificada oportunamente mediante Resolución N° 1952/04 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y ello sin perjuicio de la prosecución del sumario administrativo que fuera ordenado en el Artículo 1° del primer instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al representante legal de la Empresa Conarpesa S.A. con domicilio legal en Avellaneda N° 295 de Río Gallegos a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 3°.- REFRENDAR** el presente Instrumento Legal el Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 4°.- PASAR** a Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, deseal Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Ing°.** **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Dr.** **ALEJANDRO LEON RAMOS**  
Secretario de Estado de la Producción  
**Lic.** **LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0750**

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 021.418/60/2004.-

**ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor SANTANA, Eduardo Alberto (DNI N° 21.936.722) a la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PUERTO SANTACRUZ", a favor de su padre señor SANTANA, José Eduardo (DNI N° 18.785.049), y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ADJUNTAR** copiada certificada del presente instrumento al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

**NOTIFICAR** de la presente al involucrado en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva, a favor del señor SANTANA, José Eduardo (DNI N° 18.785.049), de nacionalidad Argentino naturalizado, nacido el 27 de Julio de 1939, de estado Civil casado, en primeras nupcias con la señora PEREZ PEREZ, Eliana del Carmen (DNI N° 92.407.663), nacida el 04 de Noviembre de 1951, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente, es de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$29.857,00.-) y el Saldo Capital pendiente de Cancelación de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$23.909,90.-) pagaderos

en CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$56,10.-) cada una, mas gastos administrativos, gastos de envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/1996.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor de IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente al señor SANTANA José Eduardo en el domicilio enunciado en el punto 4° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0751

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 009.496/36/1997.-

PRORROGAR por el término de Dos (2) años el Otorgamiento en carácter de Comodato de la Unidad Habitacional de Dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 42 - Planta Baja - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a la señora GARCIA, María Celsa (L.C. N° 9.795.014), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la señora GARCIA, María Celsa y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Comodataria en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General y al Jefe Departamento de Asuntos Sociales con asiento en dicha localidad.-

#### RESOLUCION N° 0753

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 026.471/3182/1998.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada al cobro de la totalidad del Crédito otorgado por Resolución IDUV N° 0523 de fecha 07 de Agosto de 1998, perteneciente al Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 2, a favor de la señora SEMPE, Ana María (DNI N° 5.572.424) de la localidad de Caleta Olivia, por desistir del cobro de la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).-

DAR POR CANCELADO el monto percibido en concepto de primer anticipo financiero otorgado por Resolución IDUV N° 0523 de fecha 07 de Agosto de 1998, del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 2, por un monto total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.133,23), que fueran reintegrados por la señora SEMPE, Ana María (DNI N° 5.572.424) con fecha 30 de Diciembre de 2003, en el Banco Santa Cruz S.A. Sucursal Buenos Aires.-

#### RESOLUCION N° 0755

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 43.347/34/2003.-

DESADJUDICAR Una (1) Unidad Habitacional de Dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de la señora CARDOZO, OLGA MATILDE (D.N.I.N° 4.246.893); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR en Venta Tres (3) Unidades Habitacionales de Dos (2) dormitorios y Una (1) Unidad Habitacional de Tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN

CALETA OLIVIA", a favor de los señores MARCIAL, MARINA ALEJANDRA (D.N.I.N° 21.353.103); NEHUE, MARIA CRISTINA (D.N.I.N° 28.978.784) en Condominio con PACHECO, RICARDO (D.N.I.N° 18.382.254); VILLAGRAN, ANDREA SUSANA (D.N.I. N° 25.667.962) en Condominio con NIETO, JOSE ANTONIO (D.N.I.N° 23.908.664) y GONZALEZ, LUIS HUMBERTO (D.N.I.N° 21.997.198) en Condominio con VARGAS, ANTONIETA LILIANA (D.N.I.N° 17.934.386), por lo indicado precedentemente en los considerandos de la misma.-

SUSCRIBIR, los correspondientes Boletos de Compra y Venta entre los Adjudicatarios y este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a las Leyes en vigencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, enviando copias Autenticadas de la Resolución, a ambos Entes, como así también al Director General de la Delegación Zona Norte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la mencionada Localidad, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

#### RESOLUCION N° 0758

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 013.848/90/2005.-

DESADJUDICAR una (1) Unidad Habitacional identificada como Casa N° 208 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS EN PICOTRUNCADO", dispuesta oportunamente a los señores GOMEZ, Alberto Cleofe (DNI. N° 12.626.745) en condominio con ZUÑIGA, Lidia Mabel (DNI N° 17.185.136), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra y Venta suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o Actuales Ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) Días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de este, hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el punto 1°, libre de enseres, inmuebles y ocupantes, en la Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, al Coordinador IDUV de esa Localidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en General.-

#### RESOLUCION N° 0759

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 045.166/14/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los señores: CVJETANOVIC, Viviana Vilmar (DNI N° 17.277.093); SANDOVAL, Angel Ariel Darío (DNI N° 23.502.674) - AVILA, Deolinda B. Angela (DNI N° 27.964.489) y dos unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de SANDOVAL, Silvia Beatriz (DNI N° 12.174.656) y SALAZAR, Carlos Manuel (DNI N° 24.267.164) - PESOA, Pamela Alessandra (DNI N° 27.799.588) correspondientes a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra y Venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0776

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 026.723/175/2005.-

RECTIFICAR el Boleto de Compra y Venta suscripto con fecha 28 de Abril de 1995, entre la señora BARRIA, Marcela Beatriz (DNI N° 21.737.655) y este Instituto, el estado civil de la citada señora donde dice "...casada..." deberá decir: "...soltera..."-.

ADJUDICAR al Boleto de Compra y Venta copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio: Belgrano N° 1415 Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS F.O.N.A. VI EN RIO GALLEGOS"-. -

#### RESOLUCION N° 0781

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2005.-  
Expediente IDUV N° 043.158/23/2001.-

RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1775 de fecha 19 de Septiembre de 2003, donde dice "...Adjudicar en venta una unidad habitacional de tres (3) dormitorios..." deberá decir: "...Adjudicar en venta una unidad habitacional dos (2) dormitorios...", identificada como casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora ITURRIOZ, Susana Gladys (DNI N° 16.687.871) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de la presente a la involucrada en el domicilio enunciado en el Artículo 1°.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra y Venta entre la señora ITURRIOZ, Susana Gladys (DNI N° 16.687.871) y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. T.

#### DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 411.946-MEOP-05.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 695/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "THIAMALU", propiedad de la señora María Alejandra Trod, sito en la Avenida Lago del Desierto N° 99, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.609-MEOP-05.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 696/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "ONETO", propiedad de la señora Gladis del Carmen REHBEIN, sito en la calle Oneto N° 1401, de la localidad de Puerto Deseado.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene el carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.610-MEOP-05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 697/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LAGO VIEDMA", propiedad de la señora Pabla Estela Vera, sito en la calle Ricardo Arbilla N° 71, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOSTERIA 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 401.611-MEOP-05.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 698/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LA RECOVA", propiedad de la señora Vanesa Ocampo, sito en la calle Comandante Luis Piedra Buena N° 193, de la localidad de Río Gallegos.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como HOSTERIA 1 ESTRELLA, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I. G. P. J.

#### DISPOSICION N° 36

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-  
Expediente N° 014-A-IGPJ-2005.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la "CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA CALEB CALETA OLIVIA", con domicilio legal en la Localidad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social, obrante a fojas 3/06.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 794 de fecha 11 de Febrero de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 059-A-IPJ-2005.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "3 DE FEBRERO", con domicilio legal en la localidad de RIO GALLEGOS, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 800 de fecha 23 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 052-A-IPJ-2005.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION LUCOSIDA (Lucha Contra Retrovirus Humano SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual SIDA EITS)", con domicilio legal en la Ciudad de RIO GALLEGOS, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 801 de fecha 28 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndose a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 069-A-IGPJ-2005.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE SANTA CRUZ (APISC)", con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/07.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 802 de fecha 29 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 072-A-IGPJ-2005.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION UNION VECINAL B° MALVINAS

ARGENTINAS", con domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/07.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 803 de fecha 29 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 353-A-IGPJ-2004.-

**RETIRASE**, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CLUB DEPORTIVO Y AEREO CAÑADON SECO", con domicilio legal en la localidad de Cañadón Seco, con efecto retroactivo al 16 de Noviembre de 2004, que obtuviera su Personería Jurídica mediante Decreto N° 46 de fecha 28 de Abril de 1971; por aplicación del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 075-A-IGPJ-2005.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO 2 DE ABRIL", con domicilio legal en la Localidad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/04.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 804 de fecha 5 de Abril de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. M. A.

#### DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2005.-  
Expediente M.E. y O.P. N° 410.849/2004.-

**AMPLIANSE** a la siguiente categoría sometida a control, la inscripción de la Tecnología "MICROENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOS EMPE-TROLADOS" perteneciente a la empresa "A & A S.R.L."; Y22, Y23 e Y31.-

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, a la empresa "A & A S.R.L.".-

**Ing° FRANCISCO ANGLÉS**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 412.556/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA)**

**Buques Pesqueros** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 56**" previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 12.022 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 4 de Abril del año 2005 y opera su vencimiento el día 3 del mes de Abril del año 2006.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA) Buques Pesqueros**.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 401.254/MEyOP/05.-

**INSCRIBASE** a la empresa **SIEMPRE SAN ROQUE S.R.L., Buques** - en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 57**" previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 12.022 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 5 del mes de Abril del año 2005 y opera su vencimiento el día 4 del mes de Abril del año 2006.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **SIEMPRE SAN ROQUE S.R.L.**

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 412.148/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA) Planta de Procesamiento** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 58**" previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 12.022 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H 6.2 y H 12.**

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 4 del mes de Abril del año 2005 y opera su vencimiento el día 3 del mes de Abril del año 2006.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. (PESPASA)**.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 415.410/04.-

**SANCIONASE** con (300) U.F. TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 368,70) a la Empresa NAUTA

Y CIA S.C.S. unidad, dominio WUT-658, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E.y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 414.526/04.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTAS (900) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS con DIEZ (\$ 1.706,10) a la Empresa ELEPRINT S.A. unidad FORD F-100 PICK dominio ASF-524, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E.y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 401.263/04.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTAS (900) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS con DIEZ (\$ 1.706,10) a la Empresa GARCÉS RODOLFO, Unidad FORD TRANSIT TRANSP. DE PASAJEROS dominio CSV-572, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E.y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 415.080/04.-

**SANCIONASE** con NOVECIENTAS (900) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS con DIEZ

(\$ 1.706,10) a la Empresa ARKPYA Y NAVARRO MANUEL. unidad MERCEDES BENZ COLECTIVO dominio TPK-895, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E.y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 401.258/05.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa GALLEGOS EVA EULALIA y/o titular del dominio WXO-744, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E.y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 401.257/05.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa ZAPATA CARLOS RAUL y/o titular del dominio DXH-750, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E.y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-  
Expediente N° 401.299/05.-

**SANCIONASE** con SEISCIENTAS (600) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa SANCHEZ ISABEL y/o titular del dominio SWR-957, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc.c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-

### VIS TO :

El Expediente N° 401.015/M.E. y O.P./05, la Ley Provincial N° 1464, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 86/05, 119/05 y 208/05; y

### CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio al apesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo, se hace necesario mantener la actual zona de Veda;

Que la Disposición N° 86/SPy AP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPy AP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que la Disposición N° 208/SPy AP/05 establece la vigencia de las zonas de veda establecidas hasta las 0:00 del día 26 de Abril de 2005, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 26 de Abril y hasta las 0:00 hs. del día 5 de Mayo de 2005, las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros.

Veda para buques fresqueros que utilicen y tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

**ZONA C: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangeros y poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W  
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 13,00' W  
Latitud 46° 47,00' S Longitud 66° 13,00' W  
Latitud 46° 47,00' S Longitud 66° 55,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 55,00' W  
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 13,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W  
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W  
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W  
**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 47,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 47,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 11,00' W

Latitud 47° 05,78' S Longitud 66° 11,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,78' S Longitud 66° 11,00' W (costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 11,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## EDICTOS

### EDICTO

### DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco Cárrega (Juez subrogante), Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: **BANCO ALMAFUERTE COOP.LTDO. S/QUIEBRA** (Expte. N° 71581), comunica por cinco días que con fecha 25 de Febrero de 2005 se decretó la quiebra de **BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estatuto social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, Inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la Matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5.**- El Síndico designado en autos es el Estudio DEBENEDETTI & ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.- Hágase saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquel.- Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho.- Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la ley 24522.- Buenos Aires, 17 de Marzo de 2005.-

**CARLOS ALBERTO ANTA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA ANITA GIFFORD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GIFFORD JUANA ANITA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-9281/05).- PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril de año 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: **"MENDEZ MAYORGA MARIA CELINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-19.911/04**, para que dentro del plazo de treinta días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores de la causante María Celinda Méndez Mayorga y/o María Celinda Méndez.- Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

GRACIELA E.RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **OYARZO YAÑEZ ARTURO** en autos caratulados **"OYARZO YAÑEZ, ARTURO s/SUCESORIO AB-INTESTATO, Expte. N° O-4531/05** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**SECRETARIA N° DOS:** Abril 7 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

GRACIELA E.RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, por subrogancia legal cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **DOMINGO VIDAL**, en autos caratulados **"VIDAL, DOMINGO s/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° V-3899/04** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**SECRETARIA N° DOS:** Abril 12 de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1



**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° Uno de Río Turbio, Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA YEMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario VILLAGRAN, en los autos caratulados "**VILLAGRAN, Mario s/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° V-4958/02.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, por el término de tres (3) días.

RIO TURBIO, 05 de Abril de 2005.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

**EDICTO N° 038****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 3 y 4, **FRACCION:** "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**SOLEDA III**". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.758.366,88 Y= 2.425.432,57 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.760.218,34 **Y:** 2.423.743,00 **B.X:** 4.760.218,34 **Y:** 2.434.648,18 **C.X:** 4.755.364,38 **Y:** 2.434.648,18 **D.X:** 4.755.364,38 **Y:** 2.429.000,00 **E.X:** 4.752.546,48 **Y:** 2.429.000,00 **F.X:** 4.752.546,48 **Y:** 2.423.743,80.- Encierra una superficie de 6.774 Has. 40a. 84ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL DORADO" y "SOL DE MAYO". Expediente N° 408.891/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
a/c Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 040****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDES.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 3, 4, 7 y 8, **FRACCION:** "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**SOLEDA V**". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.747.709,81 Y= 2.430.036,32 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.752.546,48 **Y:** 2.423.743,80 **B.X:** 4.752.546,48 **Y:** 2.436.000,00 **C.X:** 4.749.000,00 **Y:** 2.436.000,00 **D.X:** 4.749.000,00 **Y:** 2.432.000,00 **E.X:** 4.746.274,37 **Y:** 2.432.000,00 **F.X:**

4.746.274,37 **Y:** 2.432.743,80.- Encierra una superficie de 6.596 Has. 97a. 14ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SOL DE MAYO", "EL DORADO", "LAPATRICIA" y "8 DE AGOSTO". Expediente N° 408.893/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
a/c Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 041****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 19 y 22, **FRACCION:** "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**SOLEDA IX**". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.715.550,52 **Y:** 2.413.372,83 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **B.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.412.000,00 **C.X:** 4.719.180,00 **Y:** 2.412.000,00 **D.X:** 4.719.180,00 **Y:** 2.411.000,00 **E.X:** 4.718.180,00 **Y:** 2.411.000,00 **F.X:** 4.718.180,00 **Y:** 2.414.000,00 **G.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.414.000,00 **H.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.409.000,00.- Encierra una superficie de 2.036 Has. 00a. 00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "BAJO PELLEGRINI" y "SAN CARLOS". Expediente N° 409.116/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
a/c Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 065**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería. - Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código. **DESCUBRIDOR:** FKM MINERASA. **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA:** 3: X: 4.765.215,00 **Y:** 2.526.463,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A X: 4.766.000,00 **Y:** 2.524.000,00 EX: 4.766.000,00 **Y:** 2.528.000,00 **YX:** 4.762.000,00 **Y:** 2.528.000,00 UX: 4.762.000,00 **Y:** 2.524.000,00 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 16 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 1.600 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 23 y 24, Fracción: "A", Sección: "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA INVERNADA" y "SIERRA ESPAÑA" **MINA:** "CAROLINA C" **EXPEDIENTE** N° 412.410/FKM/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: "**Mayorga Manuel del Socorro y Mayorga Filomena del Carmen s/Sucesión**" Expte Nro. 10.562/04 y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Quiebras y de Instrucción de la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Colón 1189 a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria n° 1 en lo Civil, Comercial a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S CC s/QUIEBRA**" (Expte n° 15341/969) Quinto Cuerpo. - Hacer saber por el término de dos días, que el Martillero Público Don Eduardo Oscar Peralta, el día 25 de Abril de 2005, a las 9 horas, en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, procederá a subastar los autoelevadores propiedad del fallido, en el estado que se encuentran. Todo ello de acuerdo a las siguientes condiciones de subasta: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, Señal 30%, Comisión 10%, todo el dinero en efectivo en el acto de la subasta.-

El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 134 del C.P.C. y C.

Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta.

**INFORMES.** Reconquista 817 Telefax 0297 4872632 de Puerto Deseado, a partir del 18 de Abril de 2005 en el horario de 17 a 19 hrs.

Publíquese Edictos por dos días en el semanario El Orden de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de Río Gallegos.

PUERTO DESEADO, 11 de Abril de 2005.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**PORCEL JUAN DOMINGO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte.: P-5693/04, el día 17 DE MARZO DE 2005, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVI, Registro 3082, Folios 3204/3205 en el cual se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. **JUAN DOMINGO PORCEL** en su calidad de Comerciante no inscripto en el Registro Público de Comercio, C.U.I.T.: 20-07697288-6, Titular del Comercio que en plaza opera bajo el nombre de fantasía "**EZEALAM**", ubicado en la calle Batalla Puerto Argentino N° 565, de Río Gallegos. El Síndico designado en autos es la **C.P.N. Sra. MARIASUSANA GASPARINI** con domicilio en la calle Entre Ríos

Nº 231 de Río Gallegos.- Al efecto se han designado las siguientes fechas **a) El día 31 de Mayo de 2005** como fecha límite para que los pretensores acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b) El día 04 de Agosto de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); **c) El día 16 de Septiembre de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) **d) El día 31 de Marzo de 2006** como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado (Art. 43 de L.C.Q.), quien deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo quinto de la norma citada. **e) El día 24 de Marzo de 2006** para celebrar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.). Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-4

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Fuero Universal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo por subrogancia legal, en los autos caratulados "**CAYUMAN, Sergio Omar c/VELAZQUEZ, Nancy Beatriz s/Divorcio vincular**" - Incidente de tenencia Expte. Nº C-0760/05 se emplaza a la demandada, Sra. **NANCY BEATRIZ VELAZQUEZ**, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor DEFENSOR OFICIAL DE POBRES, AUSENTES E INCAPACES para que la represente en el proceso.

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Marzo de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**DESARROLLOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A.s/Constitución y Modificación Estatuto Social**", Expte. Nº D-5802/05, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas Nº 20, Fº 47 del 08/02/2005, Nº 63, Fº 178 del 28/02/2005 y Nº 132, Fº 344 del 31/02/2005, pasadas por ante el Registro Notarial Nº 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Alessandro PERRONE**, Arg., nac. el 19/10/1967, con D.N.I.º 18.525.405, divorciado de sus primeras nupcias de Ana María Martinovich, con CUIT 20-18525405-5, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia Nº 358 de esta Ciudad; y **Gustavo Omar MUÑIZ**, arg., soltero, nac. el 02/08/1971, DNI Nº 22.097.925, de profesión ingeniero electromecánico, domiciliado en calle Rawson Nº 133 de esta ciudad, con CUIT 20-22097925-4, constituyeron la sociedad "**DESARROLLOS INTEGRALES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en calle Alberdi Nº 276 de esta ciudad.- **DURACION**: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **OBJETO**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS**: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de

proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **c) CONSTRUCTORA**: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, se trate a través de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción de fluido eléctrico; **d) CONSULTORA**: La sociedad podrá prestar servicios de consultoría de ingeniería y arquitectura, e integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica, relativo a proyectos industriales; realizar estudios técnicos y económicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil o pública, participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de las plantas o sistemas proyectados, y realizar estudios de impacto ambiental; y **e) AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación agrícola, ganadería, cría de ganados de toda especie, explotación de invernadas, productos de granja y chacra; realización del ciclo integral de la siembra y cosechas de especies cerealeras oleaginosas, granferías, forrajeras, fibrosas, frutícolas, hortalizas y demás frutos del país, compra y venta, acopio y depósito de productos de la agricultura y la realización de operaciones emergentes de la consignación y comercialización de productos derivados de la explotación agrícola. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente**: el señor **Alessandro Perrone**. **Director Suplente**: el señor **Gustavo Omar Muñiz**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio**: 31 de Marzo de cada año.- **Representación legal**: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Abril de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO Nº 033 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creen en con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR**: MINERA ANDES S.A.- **UBICACION**: Encierra una superficie total de 1.188 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X**: 4.801.850,00 **Y**: 2.406.750,00 **B.X**: 4.801.850,00 **Y**: 2.407.500,00 **C.X**: 4.801.500,00 **Y**: 2.407.500,00 **D.X**: 4.801.500,00 **Y**: 2.408.500,00 **E.X**: 4.802.500,00 **Y**: 2.408.500,00 **F.X**: 4.802.500,00 **Y**: 2.413.300,00 **G.X**: 4.794.700,00 **Y**: 2.413.300,00 **H.X**: 4.794.700,00 **Y**: 2.406.750,00.- Se encuentra dentro de los lotes Nº 2 y 9, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS**: "**LA RENANIA Y SAN FRANCISCO**".- Se tramita bajo Expediente Nº 411.434/MA/04, denominación: "**PIRAMIDES**

**NORTE**".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
a/c Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados "**CIELO S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. nº C-5799/05, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Mediante Esc. Nº: 20, Fº: 40, del 10 de Febrero de 2005, pasada ante el protocolo del Registro nº: 18 a cargo de la escribana adscripta Mary Itatí Michellod, se constituyó la SOCIEDAD que girará bajo la denominación de CIELO S.A.- **DOMICILIO**: Calle Errázuriz 395 de la Ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES**: Rudy Fernando ULLOA IGOR, D.N.I. nº: 18.723.762, argentino naturalizado, casado, empresario, nacido el 01 de Abril de 1960; C.U.I.T nº 23-18723752-9; Jessica ULIARTE, D.N.I. nº: 23.823.152, argentina, casada, comerciante nacida el 19 de Febrero de 1974; C.U.I.T. nº: 27-23823152-9, ambos con domicilio en calle Avellaneda 321 de esta ciudad.- **OBJETO**: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **SERVICIOS**: Emisión de programas televisivos; comercialización de publicidad.- Edición de Periódicos.- Edición e impresión de revistas.- Producción y Servicios empresariales.- **CAPITAL**: El capital social es de PESOS SESENTA MIL.- La Representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por TRES AÑOS.- **PRESIDENTE**: Rudy Fernando ULLOA IGOR.- **DIRECTOR SUPLENTE**: Jessica ULIARTE.- **DURACION**: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Abril de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría Nº UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "**VIA PATAGONICA S.A S/Inscripción en el Registro Público de Comercio**", Expediente Nº 302/05 se hace saber por un día que por escritura Nº 595, pasada al Fº 1224, del Registro Nº 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, el 03/12/04, se constituye la Sociedad denominada "VIA PATAGONICA S.A." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **INTEGRANTES**: don **Alejandro Héctor TIRACHINI**, argentino, nacido el 31/07/53, con D.N.I.º 10.739.845, divorciado de sus 1º nupcias de Nora Lilian Babruskis, de profesión empresario, con domicilio en la calle Belgrano Nº 768 de Puerto Deseado y doña **Silvina Gabriela TIRACHINI**, argentina, nacida el 03/10/84, con D.N.I.º 31.189.128, soltera, de profesión estudiante, de 20 años de edad, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 1838, Piso 13, Dpto. "D" de Capital Federal, emancipada por escritura Nº 514, pasada al Fº 1209 por ante la Escribana Andrea M. LEIVAR,

titular del Registro 1481 de Capital Federal, con fecha 15/10/04 é inscripta en la Direc. Prov. de Reg. Pú. de la Prov. de Sta. Cruz, en el Libro de Emancipaciones bajo el N° 90 con fecha 01/11/04.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$ 12.000 representados por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y del valor nominal de \$ 10 cada acción.- El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Nombre - Acciones - Suscripción - Clase de Acción - Monto de Integración - Naturaleza del Aporte - Aporte Modalidad.- **1)** Alejandro Héctor TIRACHINI, 1.188 acciones nominativas, de 1 voto, de \$ 10 cada una o sea la suma de \$ 11.880 e integra la suma de \$ 2.970 en dinero efectivo.- **2)** Silvina Gabriela TIRACHINI 12 acciones nominativas, de 1 voto, de \$ 10 cada una o sea la suma de \$ 120 e integra la suma de \$ 30 en dinero efectivo.- El saldo restante del 75% del capital suscrito o sea la suma de \$ 9.000, deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de 2 años.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Alejandro Héctor TIRACHINI, Director Suplente: Silvina Gabriela TIRACHINI.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto instalar, hacer funcionar y explotar servicios de radiodifusión normados por la Ley 22.285 y su reglamentación o por cualquiera otra legislación que la pueda reemplazar en el futuro. Producir, fabricar, comercializar, ejercer representaciones y toda otra actividad comercial o industrial que esté directa o indirectamente relacionada con la televisión aérea o por cable, con la radiodifusión sonora y con cualquier otro medio de comunicación electrónico o gráfico, incluyendo actividades artísticas publicitarias, deportivas, o de interés general, así como la prestación de cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin estructura propia, regidos por el reglamento de licencias para servicios de telecomunicaciones aprobado por Decreto N° 764/2000 o cualquier otra legislación que lo pueda reemplazar en el futuro.-

PUERTO DESEADO, Veinte de Abril de 2005.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno de la Provincia de Santa Cruz, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Chacabuco y Mitre, cita por cinco (5) días a JOSE ROSALINO HERNANDEZ para que conteste la demanda entablada por el Sr. Fernández Anselmo Francisco, caratulada: "**FERNANDEZ ANSELMO FRANCISCO C/ HERNANDEZ JOSE ROSALINO S/ORDINARIO**" Expte. F-20129/05, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el diario La Opinión Austral, en la radio LU 14 Pcia. Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la señora JUEZ Provincial Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Puerto San Julián, Secretaría a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, que en autos caratulados: "**MICHUDIS, SOTIRIS Y OTRA C/ ESCOBAR, JULIO ARGENTINO S/EJECUCION DE SENTENCIA**" - Expte: N° M-6819/97; el martillero público; Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 12 de Mayo del 2005, alas doce (12) horas, en el local de Mitre 567 de Puerto San Julián: Los Derechos y Acciones sobre PARCELA DE TERRENO MUNICIPAL que el Demandado Julio Argentino Escobar posee con la superficie aproximada de 450 metros cuadrados según el Decreto Municipal N° 84/85 de la Municipalidad de El Calafate, identificado como Lote 10 de la Manzana 52 del ejido urbano de El Calafate, sobre la calle Campaña del Desierto N° 1.020 de la citada localidad.-

**MEJORAS:** En el lote mencionado se encuentra un local comercial dedicado a la venta de productos electrónicos y videojuegos construido en mampostería de unos 5,80 mts. por unos 7,60 mts., pisos cerámicos, cielorrasos de machimbre suspendido, cubierta de chapas acanaladas. Las paredes interiores y exteriores cuentan con revoques gruesos y finos en toda la superficie, carpintería metálica al ingreso de 4,20 por 2,40 mts., totalmente vidriada, incluyendo la puerta de acceso. Este local comercial cuenta con un baño completo de 1,60 mts. por 1,20 mts., totalmente azulejado con inodoro con mochila, pileta lavamanos con pié, con la grifería completa, puerta placa de madera con marco de chapa y ventilux al exterior de 0,40 por 0,60 mts., todo en buen estado de conservación.-

Al fondo del local comercial descripto, se encuentra un departamento del mismo material con entrada independiente, también con sus revoques interiores y exteriores con revoques gruesos y finos, compuesto por: Una cocina de 2,80 mts por 2,50 mts. con puerta de ingreso y ventana de madera, con piso cerámico, cielorraso de machimbre con cabios a la vista, cubierta de zinc acanalado, que tiene instalado: termotanque a gas de 50 lts. marca Rheen, mesada con pileta y bajo mesada de fórmica de 4 puertas, alacena del mismo material con 4 puertas, un extractor Spar 3002 con campana; un pasillo que vincula la cocina con un baño completo, azulejado en su totalidad con pisos cerámicos con inodoro con mochila, pileta lavamanos con pié y ducha, puerta de madera y ventilux y un dormitorio de aproximadamente 1,90 mts. por 2,80 mts. con pisos también de cerámicos, cielorrasos igual al resto, puerta y ventana de madera, en buen estado y con los servicios de agua corriente, cloacas, gas por redes y energía eléctrica. Al fondo del terreno se encuentra en construcción con ladrillos y hierro, una mejora de aproximadamente 70 metros cuadrados hasta una altura de alrededor de 1,50 mts. El terreno se encuentra parcialmente cercado una parte con mampostería en aproximadamente 15 metros de longitud y otra con cerco vivo.-

**OCUPANTES:** El local comercial se encuentra en explotación por el Sr. Santiago Pablo Barbero, quien se reconoce inquilino con el contrato vencido, el departamento es ocupado ocasionalmente por el demandado.-

**DEUDAS:** Según los informes obrantes, este bien registra una deuda de Pesos: Setenta y uno con 19/00 (\$ 71,19) a Distigas S.A. al 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad de El Calafate ni otras empresas prestadoras de servicios denuncian deudas.-

La subasta se realizará tomando como base los dos tercios de la última valuación fiscal obrante en autos, lo que importa la suma de Pesos: TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 13.440.-) y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de "seña" el diez (10%) por ciento del valor subastado con más el tres (3%) por ciento fijado como comisión del martillero y el saldo sujeto a la aprobación judicial del remate.-

Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado de Primera Instancia de Puerto San Julián, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 559 del C.P.C y C y de lo determinado en el Art. 41 de la citada norma legal.-

**VISITAS:** Los interesados en revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el Martillero autorizado de lunes a viernes en los horarios de 9,30 a 12 horas y de 14,30 a 19 horas asus oficinas de Mitre

567 de Puerto San Julián o a los T. Es. 02962-452452- Móvil-02966-15567837.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Abril de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 032 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA ANDES S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.188 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.410.260,00 **B.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.413.560,00 **C.X:** 4.812.575,00 **Y:** 2.413.560,00 **D.X:** 4.812.575,00 **Y:** 2.410.260,00.- Se encuentra dentro del lote N° 97, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "EL RETIRO" - Se tramita bajo Expediente N° 411.309/MA/04, denominación: "ESTE II". - PUBLIQUESE. - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora Manuela Del Valle en los autos caratulados "**DEL VALLE MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 11.025/05) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 042 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.491 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.644.900,00 **Y:** 2.443.880,00 **B.X:** 4.644.900,00 **Y:** 2.448.300,00 **C.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.448.300,00 **D.X:** 4.642.500,00 **Y:** 2.453.300,00 **E.X:** 4.642.800,00 **Y:** 2.453.300,00 **F.X:** 4.642.800,00 **Y:** 2.454.500,00 **G.X:** 4.644.900,00 **Y:** 2.454.500,00 **H.X:** 4.644.900,00 **Y:** 2.460.140,00 **I.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.460.140,00 **J.X:** 4.638.170,00 **Y:** 2.443.880,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2, 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "DON GUILLERMO, LA ROSITA y SAN PEDRO". - Se tramita bajo Expediente N° 411.783/B/04, denominación: "NICO III". -

PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND  
Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de  
1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia N° Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "CAYUMIL WALTER FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-4.590/05, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. WALTER FABIAN CAYUMIL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICOTRUNCADO, 12 de Marzo de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Laboral y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GIAUPE EMILIANO, en autos caratulados: "GIAUPE EMILIANO S/JUICIOSUCESORIO", Expte. Nro. G-9599/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y.C.).-

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2005.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "TRANSPORTE TIERRAS DEL SUR SRLS/CESION DE CUOTAS SOCIALES" - Expte. T-5794/05 -, que mediante escritura N° 334, F° 897, del 28 de Octubre de 2004 y escritura N° 57, F° 137, del 15 de Marzo de 2005, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, el señor Alejandro Andrés BALDINI, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Baños, con D.N.I. 16.195.085, nacido el 6 de Abril de 1962, CUIT: 20-16195085-9, domiciliado en Río Gallegos le transfirió a título de cesión a Eduardo Carlos NUÑEZ, argentino, divorciado, empresario, con D.N.I. 11.986.558, nacido el 4 de Enero de 1956, CUIT: 20-11986558-2, domiciliado en calle Orkeke 612 de Río Gallegos, sesenta cuotas sociales de las que es titular en la firma "Transporte Tierras del Sur SRL".- Como consecuencia se modificó el Artículo 4º de su estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma:

"CUARTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL, dividido en CIENTO VEINTE cuotas de cien pesos cada una de valor nominal que los socios suscriben e integran en estas proporciones: Jorge Amin Félix: sesenta cuotas que importan seis mil pesos; y Eduardo Carlos Núñez: sesenta cuotas que importan seis mil pesos".-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

### CEDULA DE NOTIFICACION A LERNIA CELSIO

Me dirijo a Ud. en Autos caratulados: GONZALEZ ANA MARIA S/DEMANDA LABORAL C/DE LERNIA DE CELSIO, Expte. N° 551.865/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 156/S TySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR al SR. DE LERNIA CELSIO Y/O QUIEN RESULTE RES PONSABLE, con domicilio en Avda. Roca N° 952- 3 piso Of. 5 de esta ciudad capital, a abonar a la SRA. GONZALEZ ANA MARIA titular del DNI N° 12.194.428 la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (\$547,96) en conformidad a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º) El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el II Cap. 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

## LICITACIONES

**Nombre del organismo contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 01 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05-0467/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

### CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

### PRESENTACION DE OFERTAS

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 17 de Mayo de 2005 a las 09:00 horas

### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 17 de Mayo de 2005 a las 09:00 horas

P-2

**Nombre del Organismo Contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 02 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05-0468/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE POLLO Y HUEVOS FRESCOS

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 CP. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

### CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

### PRESENTACION DE OFERTAS

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 17 de Mayo de 2005 a las 11:00 horas

### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 17 de Mayo de 2005 a las 11:00 horas

P-2

**Nombre del Organismo Contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 03 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05-0469/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

### CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

### PRESENTACION DE OFERTAS

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 18 de Mayo de 2005 a las 09:00 horas

### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N°

1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 18 de Mayo de 2005 a las 09:00 horas  
P-2

**Nombre del organismo contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE ELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 04 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05 - 0470/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 18 de Mayo de 2005 a las 11:00 horas

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 18 de Mayo de 2005 a las 11:00 horas

P-2

**Nombre del organismo contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE ELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 05 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05 - 0471/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS (incluye leche en polvo)

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 19 de Mayo de 2005 a las 09:00 horas

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 19 de Mayo de 2005 a las 09:00 horas

P-2

**Nombre del organismo contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE ELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 06 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05 - 0629/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIAS

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 19 de Mayo de 2005 a las 10:30 horas

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 19 de Mayo de 2005 a las 10:30 horas

P-2

**Nombre del organismo contratante:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

**PROCEDIMIENTO DE ELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 07 EJERCICIO: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** CON PRECIO DE REFERENCIA

**Expediente:** 5J05 - 0630/5

**Rubro comercial:** ALIMENTOS

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2005

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** Hasta el día 19 de Mayo de 2005 a las 11:30 horas

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

**Plazo y horario:** El día 19 de Mayo de 2005 a las 11:30 horas

P-2

#### AVISO DE PUBLICIDAD

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, informa la prórroga de su:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL INTERNACIONAL N° 01/UEP/2005:**

Objeto: "Estudios Geológicos y Geotécnicos La Barrancosa y Cóndor Cliff"

**FECHA DE APERTURA:** 24 de Mayo de 2005 a la hora 1800

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 06 de Mayo de 2005.

Mayores informes, Dependencias de la U.E.P., Avda. Roca 669 3er. Piso (9400) Río Gallegos Provincia de Santa Cruz/Tel. 02966 433367 ó 433372 y/o en Casa de la Provincia de Santa Cruz, 25 de Mayo 279 1er. Piso Capital Federal.-

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 03/UNE.PO.S.C./2005

**OBRA: PROTECCION DE COSTA EN EL  
PUERTO PUNTAQUILLA DE PUERTO SAN-  
TA CRUZ.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS  
CUARENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS  
CUARENTAY CUATRO PESOS CON VEIN-  
TECENTAVOS (\$ 649.644,20).-  
VALOR DEL PLIEGO: SEISCIENTOS  
CINCUENTA PESOS (\$ 650,00).-  
FECHA DE APERTURA: 10 de Junio de  
2005, a las 16:00 Horas.-**

**LUGAR DE APERTURA:** En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, sita en la Calle Belgrano N° 527 de la Localidad de Puerto Santa Cruz - Provincia de SANTA CRUZ

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Sede de la U.N.E.P.O.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 25 de ABRIL de 2.005, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

P-5

**LA MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/05**

**OBJETO:** Adquisición de seiscientos (600) toneladas de cemento a granel puesto en tolva, destinadas a continuar con el plan de obras Municipales comprendidas en el ejercicio 2005, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00).-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.062,50).-  
CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 09 de Mayo del corriente año, hasta la hora 10:00 en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 09 de Mayo de 2005, a las 10:00 Hrs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/05**

**OBJETO:** Adquisición de Indumentaria, las que serán destinadas a áreas operativas solicitadas por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL OCHO CIENTOS CUARENTAY NUEVE (\$ 898.849,00).-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL SESENTECIENTOS CUARENTAY UNO (\$ 6.741,00).-  
CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de Abril de 2005, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 12 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 12 de Mayo de 2005, a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda, (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2





**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/05**

**MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL" -**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 411.000,00.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 411,00.-**

**FECHA DE APERTURA: 28-04-05 - HORA: 11:00**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**LICITACION PUBLICA  
N° 01/2005**

**COMPRA  
RETROEXCAVADORA  
CARGADORA**

**FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2005**

**LUGAR DE APERTURA: SALA DE SESIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, AVDA. IBAÑEZ N° 388**

**MONTO DE LICITACION: \$ 230.000**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 50**

**VENTAS DE PLIEGOS: DEL 11/04/05 AL 22/04/05**

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGO: DPTO. RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMTE. LUISPIEDRABUENA, AVDA. IBAÑEZ 388 DE 08:00 14:00 HS.**

**CONSULTAS DE PLIEGO: DEL 11 AL 22 DE ABRIL DE 2005 EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-  
P-1**

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

**Tele fax (02966) 436885 - Correo**

**Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com**



*Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios*

**AVISO DE LICITACION**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el *Development Business*, edición N° 646 del 16 de Enero de 2005.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para la obra que se detalla: Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".-

**LICITACION N° 28/05  
MALA: 105  
RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRAMO: PROG. 2026,00 - GRAN BAJO DE SAN JULIAN  
LONGITUD: 277,40 KM.  
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.  
PLAZO DE OBRA: 60 MESES  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.  
FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE OFER-**

**TAS: 5 de Mayo de 2005 - Hora: 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.  
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 5 de Mayo de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs, en el siguiente orden: Malla - 105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.-  
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-**

*Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*

P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3856**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

748 -749 -758 -779.- .....Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790.-Págs. 3/7

**RESOLUCIONES**

0471 -0474 -0475 -0476 -0477 -0478-MEYOP-05 -0750 -0751 -0753 -0755 -0758 -0759 -0776 -0781-IDUV-05.- .....Págs. 7/11

**DISPOSICIONES**

014 - 015 - 016 - 017-S.T.-05 -036 -082 -083 -084 -087 -093 -100-I.G.P.J.-05 -002 -012 -013 -014-S.M.A.-05 -068 -069 -070 -071 -072 -073 -074-D.P.T.-05 -209-SPy AP-05.- ...Págs. 11/14

**EDICTOS**

BCO. ALMAFUERTE COOP. LTDO. - GIFFORD - MENDEZ - OYARZO YAÑEZ - VIDAL - VILLAGRAN - ETOS. 038 - 040 - 041- (MAN. DESCUBRIMIENTO) - ETO. 065 (PET. MENSURA)- MAYORGA MANUEL Y MAYORGA FILOMENA- HIJOS DE FLORENTINO PEREZ S. CC. - PORCEL - CAYUMAN C/VELAZQUEZ - DESARROLLOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A. - ETO. 033-(REG. CATEO) - CIELO S.A. - VIA PATAGONICA S.A. - FERNANDEZ C/HERNANDEZ - MICHUDIS SOTIRIS Y OTRA C/ESCOBAR - ETO. 032 -(REG. CATEO)- DELVALLE - ETO. 042-(REG. CATEO) - CAYUMILGIAUPE - TRANSPORTE TIERRAS DEL SUR S.R.L.- .....Págs. 14/18

**NOTIFICACION**

S.T. y S.S./LERNIA CELSIO.- .....Pág. 18

**LICITACIONES**

01/02/03/04/05/06/07 -CDO. VTO. CPO.-EJERC./05 -03/UNE. PO.S.C./05 -11/12/MRG.05 -01/UEP(PRRORROGA)/05 -14/AGVP/05 -01/M.C.L.P./05 -28/DNV/05.- .....Págs. 18/20

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-